



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

**6225**

*Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que tienen que regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, de la Oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales*

#### **Antecedentes**

1. En fecha 20 de diciembre de 2023, por Resolución de la Presidencia del IMAS, se aprobó la Oferta de ocupación pública de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).
2. En fecha 15 de julio de 2024, la Presidencia del IMAS aprobó las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).
3. En fecha 12 de mayo de 2025, el Director Gerente del IMAS emitió informe justificativo para iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad Médico-Médica (A1), de la Administración especial, de la Oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.
4. En fecha 13 de mayo de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad Médico-Médica (A1), de la Administración especial, de la Oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.
5. En fecha 20 de mayo de 2025, la Responsable y Jefa del Servicio de Gestión Económica del IMAS ha emitido informe económico que establece que la propuesta de resolución cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y que las plazas objeto de la convocatoria están dotadas en el presupuesto del ejercicio 2025.
6. En fecha 28 de mayo de 2025, desde el Servicio Jurídico del Departamento de Recursos Humanos del IMAS se emitió informe jurídico favorable, dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la propuesta de resolución se ajusta a la normativa vigente.
7. En fecha 2 de junio de 2025, la Intervención general del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa con resultado favorable.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta pública de empleo se tendrá que desarrollar dentro del plazo improrrogable de tres años.

El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó la Oferta de ocupación pública de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).



En la Oferta de ocupación pública de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024), se aprobaron, entre otros, 4 plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1.

Estas plazas de la Oferta de ocupación pública del ejercicio 2023 son todas de la tasa específica y corresponden al turno libre. Por lo tanto, hay 4 plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, que es procedente convocar.

2. De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso a la ocupación pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el que prevén este Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico.

En el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los programas mínimos a los cuales debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario.

Al amparo de esta atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, lo hace con carácter básico de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Según se dispone en el artículo 3 del citado Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, de carácter básico según su Disposición Final, los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.

En el artículo 44 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se establecen los principios informadores del acceso a la función pública y en el artículo 49 de la misma norma se establece el contenido mínimo que deben contener las convocatorias de selección, así como que se tienen que publicar en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), y las bases vinculan la Administración, los órganos de selección y las personas que participan.

Mediante Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobaron las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

Estas Bases generales constituyen el régimen jurídico que debe regir de manera uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario para el turno libre, para el turno de reserva para personas con discapacidades y para el turno de promoción interna. Todo esto, sin perjuicio de las especificidades, derivadas de las características de las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías o especialidades, que se tendrán que recoger en las bases específicas de cada convocatoria.

3. La Disposición adicional primera de la Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consell de Mallorca y los organismos que dependen del mismo, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de día 14 de febrero de 2013 (BOIB núm. 69, de 16 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de día 9 de junio de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), establece que las personas que participen en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza deben presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la subsanación, los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como cualquier otra actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal. La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden hacer las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Por otra parte, la referida Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consell de Mallorca y los organismos que dependen del mismo prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todas las personas o para parte de los trámites y actuaciones. De igual manera, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los cuales pueda resultar necesario, debiendo incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019



(BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, se dicta la siguiente

### Resolución

1. Aprobar las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, de la Oferta de ocupación pública del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023, que se adjuntan como Anexo I y Anexo II.

2. Convocar el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la Oferta de ocupación pública del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023, por el sistema de concurso oposición, de la especialidad siguiente:

- Clasificación: Escala administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1.
- Número de plazas: 4 plazas, del turno libre.

3. Publicar las bases específicas, el temario y la convocatoria del proceso selectivo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Establecer que esta convocatoria se rige por las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

6. Establecer, a efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que la solicitud de participación y la hoja de autobaremación de méritos, deben cumplimentarse mediante la aplicación telemática del IMAS, con las especificaciones de la base 6 del Anexo I de las bases generales.

A estos efectos, debe accederse al Portal de Selección (<https://www.imasmallorca.net/rh/>).

7. Establecer que el Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de la convocatoria debe estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que el nombramiento debe publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.

8. Establecer que, junto con la Resolución de la Presidencia del IMAS que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la convocatoria y el orden de actuación de los aspirantes, si procede. Esta resolución se tiene que publicar en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

### Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de junio de 2025)

**El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS**

*Guillermo Sánchez Cifre*

## **ANEXO I**

**Bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, de la Oferta de ocupación pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023**

### **1. Normas generales**

#### **1.1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas**

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de 4 plazas de la especialidad Médico-Médica, de la Oferta de ocupación pública del IMAS para el ejercicio 2023, y que corresponden al turno libre.

1.1.2. Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo, subgrupo: A1  
Escala: Administración especial  
Subescala: Técnica  
Clase: Técnico-a superior  
Especialidad: Médico-Médica  
Sistema de selección: Concurso oposición  
Vinculación: Funcionario-funcionaria

#### **1.2. Procedimiento selectivo**

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso oposición para el turno libre.

Para el turno libre, la fase de concurso debe representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del proceso selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinan en el apartado de la letra a), de base 10.2.2. del Anexo I de las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial previstas en las ofertas de ocupación pública correspondientes al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024), y en estas bases específicas para determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, según el baremo de méritos para el turno libre, Anexo A de las Bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

### **2. Requisitos de las personas aspirantes**

#### **2.1. Además de los previstos en las bases generales:**

- Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Medicina.
- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2.

### **3. Derechos de examen**

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora



de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB núm. 35, de 20 de marzo de 2018, modificado por el BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022), que deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias, sin que se pueda abonar en ningún otro momento y sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 5 de la citada Ordenanza.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

#### **4. Calendario de las pruebas**

La Presidencia del IMAS debe aprobar la resolución en la que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de esta convocatoria. Esta resolución debe publicarse en el BOIB y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección de IMAS, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, deberá hacerse público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y, como máximo, dos meses antes de la fecha de los ejercicios. Sin embargo, la Presidencia del IMAS podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

#### **5. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende de la Presidencia del IMAS.

El Tribunal calificador debe respetar lo que establecen los capítulos V y VI del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la CAIB, y las reglas que se establecen en las bases generales.

El Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de esta convocatoria debe estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento debe publicarse en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.

#### **6. Ejercicios y calificaciones del turno libre**

##### **6.1. Primer ejercicio**

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Las 90 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,112 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se elegirá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 110 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En el caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una de correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con el orden en el cual figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

## 6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En el caso de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, tendrá que publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

## 6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidas al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En el caso de que el Tribunal acuerde otros criterios para el desarrollo de los criterios de valoración anteriores, tendrá que publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

## 7. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final del concurso oposición para el turno libre debe calcularse con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

## 8. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con aquello establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

Se prevé, en caso necesario, la aprobación de listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

**ANEXO II****Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Médico-Médica, del subgrupo A1, de la Oferta de ocupación pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023****Temario parte general**

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales, estructura y contenido básico. Los derechos y deberes fundamentales. Sistema de garantías y suspensión. La reforma constitucional.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias.

Tema 3. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. La reforma del Estatuto de Autonomía. El Parlamento de las Illes Balears: composición y funciones. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Estructura orgánica, instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. El régimen local. La administración local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Tipología de entidades locales. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. La organización territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Tema 6. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Organización y competencias. Régimen de funcionamiento de los órganos del Consell de Mallorca y del IMAS. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Tema 8. La potestad reglamentaria y de organización de los consejos insulares. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca: contenido básico.

Tema 9. El sector público instrumental de las entidades locales. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles. Los consorcios: régimen de creación y funcionamiento.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar.

Tema 11. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12 Tipología del personal al servicio de las entidades locales. La selección y provisión del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13. Los derechos y deberes de los empleados públicos al servicio de las entidades locales. El sistema retributivo. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14. Normativa propia del Consell de Mallorca en materia de servicios sociales. La Ley 4/2009, de 11 de mayo, de servicios sociales de las Islas Baleares. Estructuración del sistema de servicios sociales.

Tema 15. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 16. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 17. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El

principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

Tema 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: estructura y contenido básico. Publicidad activa.

### **Temario parte específica**

Tema 1. Atención a la persona mayor en el medio residencial. Atención sociosanitaria. Recursos sociales: autocura y cura informal, curas formales domiciliarias, coordinación sociosanitaria.

Tema 2. El equipo interdisciplinario en la atención geriátrica. Concepto de interdisciplinariedad. Objetivos y limitaciones del equipo interdisciplinario. El papel de enfermería, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Otras disciplinas implicadas en la cura de la persona mayor.

Tema 3. Aspectos legales y éticos en la atención a la persona mayor. Valoración de la capacidad de decisión y de la competencia en la persona mayor. Negligencia, abuso y maltrato en atención geriátrica. Aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del SAAD. La dependencia y su valoración.

Tema 4. Patología cardiológica. Cambios anatómico-funcionales en el envejecimiento. Síndrome metabólico y riesgo cardiovascular en la persona mayor. Insuficiencia cardíaca en la persona mayor. Patología hipertensiva.

Tema 5. Patología cardiológica. Cardiopatía isquémica en la persona mayor. Arritmias. Valvulopatías más prevalentes en la persona mayor.

Tema 6. Síncopes y ortostatismos en la persona mayor. Mareo y síndrome vertiginoso.

Tema 7. Patología neurológica: Epilepsia. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento. Alteraciones del equilibrio. Sistema nervioso y enfermedades sistémicas.

Tema 8. Patología neurológica: Patología cerebrovascular aguda. Urgencias neurológicas.

Tema 9. Deterioro cognitivo. Demencias. Diagnóstico y abordaje de las demencias en Geriátrica. Trastornos conductuales en personas mayores con demencia.

Tema 10. Trastornos del sueño en la persona mayor: insomnio, apneas e hipoapneas del sueño, síndrome de piernas inquietas.

Tema 11. Patología reumatológica: Osteoartrosis. Enfermedades inflamatorias reumatológicas. Procedimientos diagnósticos e indicaciones. Uso de fármacos y técnicas no farmacológicas en las artropatías. Enfoque rehabilitador y ortopédico. Indicaciones de la cirugía.

Tema 12. Patología respiratoria: Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Infección respiratoria. Tuberculosis pulmonar.

Tema 13. Patología respiratoria: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica). Trastornos de la ventilación en la persona mayor. Patología pleural y neoplasias pulmonares. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 14. Oncohematología: Síndromes mielodisplásicos. Leucemias. Linfomas. Mieloma múltiple y otras gammopatías. Valoración pronóstica del paciente oncológico.

Tema 15. Fiebre de origen desconocido. Bacteriemia, sepsis y choque séptico. Enfermedades infecciosas más prevalentes en la persona mayor. Hipo e hipertermia en la persona mayor.

Tema 16. Patología digestiva: trastornos esofágicos, úlcera péptica en la persona mayor. Manejo de la hemorragia digestiva en la persona mayor.

Tema 17. Patología digestiva: Enfermedades de vesícula y vía biliar. Pancreatitis aguda y crónica. Hepatopatías en la persona mayor.

Tema 18. Patología nefrológica: Insuficiencia renal. Infecciones de las vías urinarias. Patología prostática. Patología de vejiga.

Tema 19. Patología endocrinológica y metabólica: hiperlipidemias. Obesidad en la persona mayor. Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico. Deshidratación.

Tema 20. Patología traumatológica: fractura de cadera. Atención integral de la persona mayor con fractura de cadera.



Tema 21. Patología traumatológica: Aplastamientos vertebrales y otras patologías de columna. Indicaciones quirúrgicas. Fracturas de pelvis. Prótesis articulares: tipo e indicaciones. Aspectos rehabilitadores en el postoperatorio.

Tema 22. Oncogeriatría: Aspectos diferenciales del cáncer en la persona mayor. Neoplasias más prevalentes en la persona mayor. Patología neoplásica secundaria. Síndromes paraneoplásicos. Tratamientos oncológicos en los personas mayores.

Tema 23. Farmacoterapia e iatrogenia en la persona mayor. Programas de farmacovigilancia en la persona mayor. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas en la persona mayor.

Tema 24. Fragilidad y sarcopenia en la persona mayor.

Tema 25. Síndrome confusional: Prevención y manejo. Delirium y otros trastornos de la conciencia. Diagnóstico, manejo y pronóstico.

Tema 26. Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio. Protocolo diagnóstico. Manejo preventivo y rehabilitador.

Tema 27. Síndrome de inmovilidad. Protocolo diagnóstico. Prevención y manejo de complicaciones. Rehabilitación.

Tema 28. Úlceras por presión: causas y consecuencias. Prevención. Tratamiento.

Tema 29. Malnutrición: valoración del estado nutricional. Deshidratación. Recomendaciones dietéticas para las personas mayores. Alimentación enteral y parenteral.

Tema 30. Curas paliativas en las personas mayores con/sin enfermedad oncológica. Manejo de la sintomatología más importante. Apoyo psicológico. Uso y adecuación de los servicios sociocomunitarios.

Tema 31. Evolución histórica de la utilización de las drogas. Conceptos fundamentales aplicables en drogodependencias. Adicción: factores y aspectos genéticos. Clasificación de las drogas.

Tema 32. Modelos explicativos de las conductas adictivas: biológicos, psicológicos y sociológicos. Mecanismos fisiológicos implicados en la adicción.

Tema 33. Determinantes psicosociológicos de las drogodependencias. Los factores de riesgo y protección en la prevención del consumo de drogas. Prevención de drogodependencias: Plan Nacional sobre Drogas.

Tema 34. Sumisión Química. Concepto. Sustancias utilizadas. Efectos buscados. Diagnóstico. Manejo clínico. Prevención.

Tema 35. Red asistencial de atención a las conductas adictivas de las Illes Balears. Descripción de entidades públicas y privadas y recursos según ámbito territorial.

Tema 36. Responsabilidad profesional. Concepto y definición. Responsabilidad civil y penal del médico. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. Principales circunstancias de la responsabilidad médica.

Tema 37. Infección por VIH. Etiología. Características epidemiológicas. Diagnóstico. Clasificación inmunológica según criterios de los CDC de 1994. Medidas de prevención y control. Tratamiento antirretroviral.

Tema 38. SIDA. Definición de caso. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes. Notificación y registro de casos de SIDA.

Tema 39. Tuberculosis: Epidemiología. Medidas de prevención y control. Estudio de contactos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Infecciones en usuarios de drogas intravenosas.

Tema 41. Infecciones de transmisión sexual. Clasificación y estudio general. Tratamiento de los síndromes habituales en las ITS. Prevención y control.

Tema 42. Hepatitis víricas, Coinfección VHC-VIH. Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 43. Drogodependencias. Tipo de sustancias. Desintoxicación y deshabituación. Programas de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.

Tema 44. Clasificación de las adicciones. Similitudes y diferencias entre tipos de adicción.

Tema 45. Adicción comportamental. Diagnóstico. Etiología. Bases neurobiológicas.



Tema 46. Tratamiento de las adicciones conductuales. Tratamiento farmacológico. Tratamiento psicoterapéutico.

Tema 47. Opiáceos-Heroína. Bases bioquímicas y moleculares de la adicción a opiáceos. Intoxicación aguda. Síndrome de abstinencia y tratamiento. Tratamiento de la dependencia.

Tema 48. Etanol. Bases bioquímicas y moleculares de la adicción al etanol. Intoxicación aguda. Síndrome de abstinencia y tratamiento. Tratamiento de la dependencia.

Tema 49. Inhalantes. Mecanismo de acción. Capacidad adictiva. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 50. Cocaína. Preparados y vías de consumo. Patrón de consumo. Trastornos relacionados con la cocaína. Detección y diagnóstico.

Tema 51. Anfetaminas y derivados. Éxtasis (MDMA). Sulfato de anfetamina. Metanfetamina. Mecanismo de acción. Capacidad adictiva. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 52. Nicotina. El tabaquismo como problema de salud pública. Medidas más eficaces de abordaje del tabaquismo.

Tema 53. Cafeína y bebidas energéticas. Dosis tóxicas. Efectos tóxicos. Adicción y abstinencia. Tratamiento.

Tema 54. Cannabis. Dependencia/abstinencia a cannabinoides. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento. Utilidad terapéutica de los derivados de cannabis.

Tema 55. Drogas de síntesis y otras sustancias psicoactivas: GHB, PCP (Polvo de ángel), Ketamina, Poppers, Catinonas y cannabinoides sintéticos. Cuadros clínicos en relación al consumo. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 56. LSD y alucinógenos. Patrón de consumo. Intoxicación aguda. Intoxicación crónica. Aspectos clínicos. Tratamiento.

Tema 57. La entrevista clínica en conductas adictivas: historia clínica y entrevista motivacional.

Tema 58. Consumo de drogas y alcohol durante el embarazo.

Tema 59. Comorbilidad: enfermedad mental y trastorno por uso de sustancias adictivas.

Tema 60. Consumo de drogas y alcohol en la infancia y adolescencia: Factores de riesgo y problemas relacionados.

Tema 61. Marco Legislativo para la intervención psicosocial en infancia y adolescencia en situación de desprotección. Normativa legal estatal y autonómica. Código civil, Ley 21/1987; Ley Orgánica 1/1996, Ley 17/2006, Ley 54/2007, Decreto 40/2006, Ley 26/2015, Ley Orgánica 8/2015. Características principales.

Tema 62. Derechos y libertades de los extranjeros, incluyendo los menores no acompañados. Derechos sanitarios de los extranjeros. Acceso a la sanidad pública.

Tema 63. Protección de menores en situación de riesgo. Identificación y evaluación. Medidas de protección.

Tema 64. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Ámbito sanitario y ámbito de los servicios sociales.

Tema 65. El maltrato infantil. Concepto, tipologías y consecuencias o efectos principales. Incidencia en Mallorca.

Tema 66. Teoría del vínculo: Fundamentos. implicaciones clínicas. Dificultades en la vinculación y trastornos relacionados.

Tema 67. La importancia del vínculo en el desarrollo neuroemocional: Desarrollo cerebral. Regulación emocional y conductual. Impacto del trauma complejo en la infancia.

Tema 68. El rol del médico en la protección infantil: detección y derivación. Indicadores de riesgo y protocolos. Obligación legal de comunicar.

Tema 69. Derechos sexuales y reproductivos. Acceso a la información y recursos. Atención al embarazo e interrupción voluntaria.

Tema 70. Urgencias pediátricas de tipo social. Negligencia, abandono y maltrato. Coordinación interinstitucional.

Tema 71. Abordaje integral de la discapacidad desde el sistema sanitario. Intervención temprana. Coordinación con el sistema educativo y



servicios sociales.

Tema 72. Salud y bienestar emocional en la adolescencia. Trastornos de conducta y suicidio juvenil. Impacto de las pantallas y las redes sociales en la salud infantil.

